

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **N°117-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 05 de mayo de 2014.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con solicitud de fecha 04 de febrero de 2014, el señor José María Chino Rivera, solicita Licencia por Paternidad por cuatro días, para tal efecto adjunta copia de Carnet de Control Materno Perinatal, Acta de Nacimiento de su menor hijo José Ignacio Gabriel Chino Condori expedido por el Registro Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el 04 de marzo de 2014, Constancia de Convivencia de fecha 08 de abril de 2014 expedido por el Juez de Paz del Distrito de Locumba y copia de DNI.

Que, con Informe 221-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 08 de abril de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que el solicitante se encuentra laborando en nuestra institución en la Unidad Formuladora en el cargo de Técnico Auxiliar de Campo, comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 por Inversión; y concluye que la solicitud de Licencia por Paternidad a favor del señor José María Chino Rivera, es Procedente, por los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2014.

Que, con Opinión Legal N° 161-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 29 de abril de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normatividad vigente opina que es Procedente otorgar la Licencia por Paternidad de acuerdo al acta de nacimiento adjunto, por el periodo de 04 días hábiles consecutivos, siendo los días 25, 26, 27 y 28 de febrero del presente año a favor del señor José María Chino Rivera, trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 214-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de abril de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutivo otorgando la Licencia por Paternidad a favor del señor José María Chino Rivera.



Que, el Art. 2° de la Ley N° 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la Actividad Pública y Privada, establece que: “La licencia por paternidad (...) es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días consecutivos...”. Y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2010-TR, en su Art. 6° regula que: “La licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto de la cónyuge o conviviente del trabajador...”.

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, Licencia por Paternidad, establece que: “En consideración a lo establecido en la Ley N° 29409, se concede a los funcionarios y servidores por el alumbramiento de su cónyuge o conviviente. Su otorgamiento es por cuatro días hábiles consecutivos...”.

Que, estando al informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo que formalice en vías de regularización la Licencia por Paternidad petitionado por el señor José Maria Chino Rivera, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, en vías de regularización, la Licencia por Paternidad a favor del señor José Maria Chino Rivera por los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2014 en mérito al Acta de Nacimiento expedido por el Registro Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el 04 de marzo de 2014, y demás documentos consignados en los considerados que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y al señor José Maria Chino Rivera.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
GERENTE GENERAL E. ZVIETCOVICH GUERRA  
GERENTE MUNICIPAL

